Aclaración I - ID N° 347.963

Concurso de Ofertas N° 01/2018 - SERVICIO DE FOTOCOPIADO

CONSULTA N° 1
En el PBC, en la SECCIÓN VII - Anexo Nº 1 – DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, cualquier otro documento adicional requerido solicitan:

"Se considerará como experiencia mínima de tres años 2015 – 2016 – 2017 ya sea en provisión de Cunas, y/o muebles y enseres (de las mismas características a lo solicitado por la convocante), por lo menos en un volumen del cincuenta por ciento (50 %) en sumatoria del monto total de la oferta, debiendo para el efecto presentar fotocopia de los documentos que justifiquen la experiencia requerida. Los mismos deberán ser por lo menos tres (3) contratos suscritos y/o facturas (por lo menos un contrato y/o facturas por cada año 2015 – 2016 – 2017".

Solicitamos respetuosamente a la convocante que la experiencia acreditada pueda ser comprendida dentro de los periodos (2015 – 2016 y 2017) sean estas en provisión de Cunas, y/o muebles y enseres, objeto de cada llamado.

Así mismo, con respecto a la exigencia **"de las mismas características a lo solicitado por la convocante"** solicitamos respetuosamente que las características sean similar a los muebles (cunas) solicitado por la convocante. Entendemos que esta exigencia no determina fehacientemente la capacidad del oferente de satisfacer las necesidades de la convocante, ya que para esto solo se necesita demostrar la experiencia/capacidad de proveer muebles.

Lo solicitado se realiza con el fin de que se pueda logar la participación de un mayor número de potenciales oferentes, quienes también cuentan con la capacidad para ofertar los bienes requeridos en el llamado en cuestión. Conforme lo establecido en el **Art. 4 Inc b) de la Ley 2051/2013 "De Contrataciones Públicas"** en lo referido al **Principio de Igualdad y Libre Competencia** que debe regir en las compras públicas; en concordancia a lo establecido en el **Art. 20º** de la misma Ley: "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas a imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante"

RESPUESTA A CONSULTA: En este sentido, esta convocante mantiene lo solicitado inicialmente en el PBC y solicita ajustarse a lo requerido en cuanto a la Experiencia.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL U.O.C.

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC